CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 400 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 220/19

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquiná Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.**E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IBC INGENIERIA, domiciliada en Calle Gaudioso Nuñez N° 1264 casi Teodoro S. Mongelos, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 487.127, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 220/19, en fecha 26 de junio de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 15/2019, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PUESTO DE SAN PEDRO, YBY YAU, Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA. en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1224/2019. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1628/2020 de fecha 30/09/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 220/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto contractual original es de la siguiente manera: Lote 1: 390.000.000 Gs; Lote 2: 380.000.000 Gs; Lote 3: 312.000.000 Gs, siendo el monto total de 1.082.000.000 Gs (guaraníes un mil ochenta y dos millones) IVA incluido, este Convenio Modificatorio N°1, disminuye el monto contractual total original en 125.671.675 Gs (guaraníes ciento veinticinco millones seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco), siendo el monto final de la siguiente manera: Lote 1: 196.093.444 Gs; Lote 2: 386.685.180 Gs; Lote 3: 373.549.701 Gs), dando un total de: 956.328.325 Gs (guaraníes novecientos cincuenta y seis millones trescientos veintiocho mil trescientos veinticinco)

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

IBC INGENIERIA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el Plazo de entrega de la obra, que era de 270 días calendarios a partir de la orden de inicio del 11 de setiembre de 2019, homologando 54 días de suspensión otorgados por el M.O.P.C. debido a causas de fuerza mayor, según Nota DNPC N°112/2020, se prorroga además: En el Lote 2 – Ybu Yau: 23 días a causas de lluvias, y en el Lote 3 – San Lorenzo: 17 días a causa de lluvias. Quedando los plazos de la siguiente manera: En el Lote 1 – San Pedro: la fecha de entrega es el 31 de julio de 2020, en el Lote 2 – Yby Yau: la fecha de entrega es del 23 de agosto de 2020, y en el Lote 3 – San Lorenzo: la fecha de entrega es el 17 de agosto de 2020.
En cuanto a la vigencia del contrato, se mantiene lo indicado el Clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscribe 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre de 2020.

ING. BERNARDINO FELIPE CABALLERO R.
POR EL PROVEEDOR

IBC INGENIERIA

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE